

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 SEP 2013

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Delia ALVAREZ, DNI N° 12.686.078; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes, para poder trasladarse junto a su hija a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/10/13 regreso 13/10/13) a nombre de la Sra. Delia ALVAREZ, DNI N° 12.686.078 y la menor Florencia Natalia BARRIA, DNI N° 40.000.627.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos, RGA -BUE-RGA- ( ida 05/10/13 regreso 13/10/13 ) a nombre de la Sra. Delia ALVAREZ, DNI N° 12.686.078 y la menor Florencia Natalia BARRIA, DNI N° 40.000.627, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

526 / 13